



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de abril de 2020.-
DECRETO ALC. N°1.580/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Colaboración Uso de Recinto Deportivo "Piscina Temperada Centro Deportivo La Pampa" entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N°020/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que con la ausencia de los Concejales doña Jessica Becerra Cantillano y don René Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el Convenio de Colaboración Uso de Recinto Deportivo "Piscina Temperada Centro Deportivo La Pampa" entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°560, de fecha 14 de abril de 2020, del Director de Planificación Comunal (S), que solicita se decrete el Convenio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio Colaboración Uso de Recinto Deportivo "Piscina Temperada Centro Deportivo La Pampa"** entre el **Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Alto Hospicio**, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N°020/2020, de fecha 10 de febrero de 2020.

2.- Desígnese como Unidad Técnica al **Departamento de Deportes y Cultura**, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.